

**VISTOS :**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.433 del 28 de diciembre del 2011, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2012;
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 129 de fecha 20 de enero de 2012, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Municipio para el programa Discapacidad;
- 3.- El Reglamento N° 002, del 16 de Mayo de 1989, sobre Asistencia Social;
- 4.- El Decreto N° 431, del 16 de Mayo de 1989, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales;
- 5.- El Informe Social N° 70 de la Oficina de Integración a Personas con Discapacidad;
- 6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09 de Diciembre de 2008, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, dentro de las funciones Municipales contempladas en el Art./4 It/c, está contemplada la Asistencia Social.
- 2.- Que, el Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, entendiéndose como la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo.
- 3.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 7.

**DECRETO:**

- 1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a la Sra. **NAYADE DEL CARMEN FICA OLIVARES** RUT N° \_\_\_\_\_ domiciliada en \_\_\_\_\_ de Temuco.
- 2.- Otorgase a la Señora, **NAYADE DEL CARMEN FICA OLIVARES**, una ayuda social económica consistente en **\$40.000.-**, para adquirir bota ortopédica inmovilizadora para su cónyuge Andrés Mella Viveros.

3.- El Departamento de Promoción Comunitaria, a través de la oficina de Integración de Personas con Discapacidad, será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.05.03**, Promoción Comunitaria – Discapacidad Item **215.24.01.007.001 Ayudas Sociales Paliativas** del presupuesto para el año 2012 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

*[Handwritten signature]*  
 "Por Orden del Sr. Alcalde"  
**CARLOS MILLAR ETTORI**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

*[Handwritten signature]*  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
 DIRECTOR JURIDICO

*[Handwritten initials]*  
**ROS/PZB/VOP**  
**DISTRIBUCION:**  
 -Adquisiciones  
 -DIDECO  
 -Of. de Partes  
 -Dpto. Promoción Comunitaria  
 -Integración a Personas con Discapacidad

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 DIRECTOR  
 ADMINISTRACION Y FINANZAS

RENDACION DEL GASTO	
CM	2401007001
RESUPUESTO VIGENTE	17.600.000 -
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO	46.000 -
TOTAL COMPROMETIDO	
MONTO DISPONIBLE	2.029.232
FECHA	9358 11-12-2012